

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 1945.

NUMERO 9870

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N.º 660 de 11 de Noviembre de 1945, por el cual se hace una promoción y varios nombramientos en el Cuerpo Consular.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Resolución N.º 765-A de 6 de Septiembre de 1945, por la cual se abuelve el contrato N.º 122 de 22 de Noviembre de 1944, celebrado entre el Gobierno de Panamá y la Compañía de Bienes Muebles.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 660
(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1945)
Por el cual se hace una promoción y varios nombramientos en el Cuerpo Consular.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Artículo primero: Promuévase al señor Michael Alliano, actual Cónsul honorario de Panamá en Atenas, Grecia, al cargo de Cónsul General honorario de Panamá en la misma ciudad, con jurisdicción en todo el país.

Artículo segundo: Nombrase al señor Nicolás Z. Typaldos, Cónsul honorario de Panamá en Atenas, Grecia, en reemplazo del señor Michael Alliano.

Artículo tercero: Nombrase al señor Armando Charles, Cónsul General honorario de Panamá en Houston, Texas, Estados Unidos de América, con jurisdicción en todo el Estado de Texas.

Artículo cuarto: Nombrase al señor Francisco Chéneca, Cónsul honorario de Panamá en Leningrado, N.º 1, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de mil noventa y cuatro.

ENRIQUE A. JIMENEZ,
El Ministro de Relaciones Exteriores.
RICARDO J. ALFARO.

RECONOCESE COMO CONSUL GENERAL

RESOLUCION NUMERO 853
Resolución de Panamá.—Palacio Presidencial, Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución N.º 853 de 14 de Noviembre de 1945, por la cual se reconoce como Cónsul General al señor Enrique J. Aguerrevore, Embajador de Venezuela en Panamá, en comunicación N.º 117, de 7 del mes en curso, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor doctor Carlos Simón Alamo como Cónsul General de ese país en Colón, de conformidad con las Letras Patentes que le acreditan en tal carácter.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resolución N.º 122 de 22 de Noviembre de 1944, por la cual se abuelve el contrato N.º 122 de 22 de Noviembre de 1944, celebrado entre el Gobierno de Panamá y la Compañía de Bienes Muebles.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Resolución N.º 765-A de 6 de Septiembre de 1945, por la cual se abuelve el contrato N.º 122 de 22 de Noviembre de 1944, celebrado entre el Gobierno de Panamá y la Compañía de Bienes Muebles.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Resolución N.º 765-A de 6 de Septiembre de 1945, por la cual se abuelve el contrato N.º 122 de 22 de Noviembre de 1944, celebrado entre el Gobierno de Panamá y la Compañía de Bienes Muebles.

Departamento Consular.—Resolución número 853.—Panamá, noviembre 14 de 1945.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Enrique J. Aguerrevore, Embajador de Venezuela en Panamá, en comunicación N.º 117, de 7 del mes en curso, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor doctor Carlos Simón Alamo como Cónsul General de ese país en Colón, de conformidad con las Letras Patentes que le acreditan en tal carácter.

RESUELVE:
Reconócese al señor doctor Carlos Simón Alamo como Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela en Colón, expídiéndose el Exequátur de estilo y oficiándose a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Alamo las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.
ENRIQUE A. JIMENEZ,
El Ministro de Relaciones Exteriores.
RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 765-A

Resolución de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bienes de la República.—Sección Segunda.—Resolución N.º 765-A.—Panamá, 6 de Septiembre de 1945.

VISTOS:
El Decreto Resolución N.º 155-A del 19 de Julio de 1945, por el cual se remite a este Despacho en consulta, por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bienes de la Provincia de Chiriquí, se adjudica a título de compra, a la señora María

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:
Avenida Sur N.º 3.—Tel. 2547 y
2496-R.—Apartado Postal N.º 321TALLERES
Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N.º 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 88

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:Mínima, 8 meses: En la República: B. 8.00.—Exterior: B. 7.50
En año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 5.

Jurado de Alegre, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal N.º 8-486, un globo de terreno baldío nacional ubicado en Bijao, jurisdicción del distrito de Bugaba, con una superficie de treinta y siete hectáreas, dos mil quinientos diecinueve metros cuadrados (37Hts. 2519 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de la señora Santos Pitti de Fulliton; Sur, propiedad de Pedro Lasende y Pedro Concepción; Este, rastros de Pedro Concepción y predio de la sucesión de Bernardo Wolf y Carretera Interamericana y Oeste, Río Escarrea.

Como del estudio efectuado en el respectivo expediente se desprende que en la práctica de estas diligencias se ha cumplido con los requisitos legales, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno descrito, a favor de la señora Maria Jurado de Alegre, quien estará obligada a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

BLAS HUMBERTO D'ANELLO,

La Secretaría,

Elio E. Carrillo,

RESOLUCION NUMERO 801

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques de la República.—Sección Segunda.—Resolución N.º 801.—Panamá, 21 de Septiembre de 1945.

VISTOS:

Consulta a esta Superioridad, el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, su Resolución distinguida con el N.º 27, de fecha 10 de Agosto último, por medio de la cual se adjudica un globo de terreno, a título gratuito, denominado "Pozo Bonito", a las siguientes personas: Encarnación Jiménez, varón, casado bajo el N.º 30-638, en su nombre y

en el de sus hijos menores de edad Rosalía, Claudia, Escilda, Teodolinda, Aurora y Santiago Jiménez; José Manuel Corrales, varón, sin cédula y en su nombre; Emérita Corrales y Raquel María Jiménez, mayores, solteras y en sus nombres. El terreno está ubicado en el Distrito de Parita, tiene una superficie de cincuenta y seis hectáreas, ocho mil trescientos cincuenta metros cuadrados (56Hts. 8350 m.c.) y sus linderos son los siguientes: Norte, camino del Calabacito; Sur, cordillera del Cerro del Ojal; Este, terreno de Elvira Montilla y Oeste, terreno de Gerardo Bustavino.

La adjudicación del terreno se ha hecho en la siguiente forma:

Para Encarnación Jiménez,
Jefe de familia 10 Hts.

Para Emérita Corrales, Jefe de familia 6 Hts. 8350m.c.

Para José Manuel Corrales, Raquel María Jiménez, Rosalía Jiménez, Claudia Jiménez, Escilda Jiménez, Teodolinda Jiménez, Aurora Jiménez y Santiago Jiménez, 5 Hts. para cada uno 10 Hts.

Total 56 Hts. 8350 m.c.

El cuaderno se encuentra debidamente perfeccionado y la resolución en examen es correcta, ya que de la misma se deriva que se le ha dado cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7.º de la Ley 52 de 1938, que reglamenta la materia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título gratuito del mencionado globo de terreno, a favor de los adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Manuel S. Quintero E.

La Secretaría Adjunta,

Elio E. Carrillo,

RESOLUCION NUMERO 802

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques de la República.—Sección Segunda.—Resolución N.º 802.—Panamá, 22 de Septiembre de 1945.

VISTOS:

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la restablecida Provincia de Herrera, consulta a esta Superioridad su resolución número 61, de fecha 13 de Diciembre del año pasado, por medio de la cual adjudica a título de compra, al señor José Quintero Q., panameño, cabalero agricultor, vecino del Distrito de Oca un globo de terreno ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, que tiene una cabida superficial

ría de cero hectáreas, cinco mil ciento setenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (6 Hts. 5172.98 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, Asunción Alba Granados; Este, terrenos libres y Asunción Alba Granados y Oeste, carretera de Océ, Como de autos se desprende que se ha dado cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia, el Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno descrito a favor de José Quintero Q., de generales conocidas, quien estará obligado a darle cumplimiento a lo ordenado en la parte dispositiva de la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Manuel S. Quintero E.

La Secretaría Adjunta.

Elio E. Carrillo.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 912-A

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 912-A.—Panamá, noviembre 16 de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Concedese permiso especial a la motonave nacional denominada "Chiriquí", de propiedad de la Cía. de Navegación y Tierras Elliot S. A., para que en sus viajes de regreso procedente de puertos extranjeros haga escala en el Puerto de Pedregal, Provincia de Chiriquí, para cargar embarques de granados con destino al Puerto de Panamá.

Este permiso es válido por el término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de expedición de este Resuelto.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, la vigilancia de las entradas y salidas del vapor "Chiriquí" en el Puerto de Pedregal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ricardo A. Morales.

Ricardo Q. Gallot,
Secretario del Ministerio.

DEROGASE UNA INSCRIPCION

RESUELTO NUMERO 913

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 913.—Panamá, 20 de noviembre de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Prorrógase por 30 días más a partir de la fecha, la inscripción provisional de la nave "Don Antonio" en la Marina Mercante Nacional. Inscripción esa que fue concedida por Resuelto N° 845 de 23 de marzo de 1945.

En el término de la extensión, la navegación Panameña S. A., propietaria de la nave, hará la inscripción definitiva de la nave en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ricardo A. Morales.

Ricardo Q. Gallot,
Secretario del Ministerio.

CANCELANSE INSCRIPCIONES

RESOLUCION NUMERO 914

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 914.—Panamá, noviembre 22 de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cónsul General de Panamá, en Nueva York, N. Y., E. U. A., mediante Resoluciones de 17 de agosto de 1942; 30 de abril y 17 de mayo de 1943; 9 de febrero, 13 de abril, 12 y 15 de mayo, 30 de junio, 6 de agosto y 11 y 20 de septiembre de 1944, declaró canceladas las inscripciones de los vapores nacionales "Pontiac", "Mokatan", "Puebla", "Swivel", "Faireno", "Buntin", "Trojan", "Exterminator", "Indiana", "Osman" y "Alencón", del Registro de la Marina Mercante Nacional, para ser transferidos al Registro y Bandera de otros países.

RESUELVE:

Cancelanse definitivamente, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 54 de 1926, las inscripciones en el Registro de la Marina Mercante Nacional de los vapores "Pontiac", "Mokatan", "Puebla", "Swivel", "Faireno", "Buntin", "Trojan", "Exterminator", "Indiana", "Osman" y "Alencón" de propiedad de la U. S. Lines Company, Grace Line Inc., Moore McCormack Lines, Inc., y de la War Shipping Administration, naves esas las cuales distinguen las siguientes características:

"Pontiac": de casco de acero; 1298 toneladas netas y de 2280.53 toneladas brutas, construido en el año de 1937 por la A. S. Nudskov Skibet en Nudskov, Dinamarca.

"Mokatan": de casco de acero; 2977 toneladas netas y de 466.26 toneladas brutas, construido en el año de 1906 por W. Duxford & Sons Ltd., en Sunderland, Inglaterra.

"Puebla": de casco de acero; 3478 toneladas netas y de 9860 toneladas brutas, construido en

el año de 1928 por la Bremer Vulkan en Vegesack, Alemania.

"Swivel": de casco de acero, 3475 toneladas netas y de 5556.46 toneladas brutas, construido en el año de 1918 por la Palmers Co. Ltd., de New Castle, Inglaterra.

"Fairren": de casco de acero, 3155 toneladas netas y de 5197 toneladas brutas, construido en el año de 1918 por la Fairfield Co. Ltd., en Glasgow, Escocia.

"Bunting": de casco de acero, 1115 toneladas netas y de 1914 toneladas brutas, construido en el año de 1918 por la Detroit Chipping Co. en Wyandotte, Michigan, E. U. A.

"Trojan": de casco de acero, 1054 toneladas netas y de 1797.40 toneladas brutas, construido en el año de 1917 por la American S. B. Co., en Cleveland, Ohio, E. U. A.

"Exterminator": de casco de acero, 3812 toneladas netas y de 6073 toneladas brutas, construido en el año de 1924 por la D. Rowan & Co., en Leghorn, Italia.

"Indiana": de casco de acero, 3555 toneladas netas y de 5751 toneladas brutas, construido en el año de 1915 por Vulkan Vegesack en Bremen, Alemania.

"Osmani": de casco de acero, 3933 toneladas netas y de 6725 toneladas brutas, construido en el año de 1903, por la Palmers Co. Ltd., en New Castle, Inglaterra.

"Alencon": de casco de acero, 1388 toneladas netas y de 2327.91 toneladas brutas, construido en el año de 1936 en Ashtabul, Ohio, E. U. A.

Se declaran canceladas asimismo las Patentes Permanentes de Navegación de dichos barcos, que se detallan a continuación:

"Pontiac": N° 1372, de octubre 24-1941. Inscrita al Tomo 106, Folio 462 y Asiento 1.

"Mokatan": N° 1125, de enero 13-1942. Inscrita al Tomo 106, Folio 560 y Asiento 1.

"Puebla": N° 1470, de mayo 25-1942. Inscrita al Tomo 117, Folio 166 y Asiento 1.

"Swivel": N° 1531, de diciembre 22-1942. Inscrita al Tomo 117, Folio 439 y Asiento 1.

"Fairren": N° 1580, de junio 28-1943. Inscrita al Tomo 127, Folio 105 y Asiento 1.

"Bunting": N° 1529, de diciembre 24-1942. Inscrita al Tomo 117, Folio 436 y Asiento 1.

"Trojan": N° 1440, de febrero 19-1942. Inscrita al Tomo 117, Folio 46 y Asiento 1.

"Exterminator": N° 1370, de octubre 24-1941. Inscrita al Tomo 106, Folio 446 y Asiento 1.

"Indiana": N° 1551, marzo 31-1943. Inscrita al Tomo 117, Folio 522 y Asiento 1.

"Osmani": N° 1581, de junio 28-1943. Inscrita al Tomo 127, Folio 109 y Asiento 1.

"Alencon": N° 1506, de octubre 28-1942. Inscrita al Tomo 117, Folio 312 y Asiento 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RICARDO A. MORALES.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DEROGANSE UNAS DISPOSICIONES

DECRETO NUMERO 383

(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1945)

por el cual se deroga parcialmente el Decreto N° 222, de 18 de noviembre de 1943 y demás disposiciones que lo modifican o adicionan.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que con la terminación de la guerra no se justifican la existencia de ciertos controles gubernamentales, los cuales se hicieron necesarios para evitar la especulación en los precios de los artículos de primera necesidad y para conservar las reservas nacionales de los mismos.

Que en la actualidad solo es posible derogar parcialmente las restricciones relativas a la matanza de ganado vacuno y de cerda.

DECRETA:

Artículo primero: Derógase el Decreto N° 222, de 18 de noviembre de 1943 y las demás disposiciones legales que lo modifican o adicionan.

Artículo segundo: En las ciudades de Panamá y Colón continuarán rigiendo las disposiciones del mencionado Decreto, relativas a los cupos de matanza, en lo tocante a las cantidades y formas de distribución de las mismas.

Parágrafo: Facúltase al Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias para que tome las medidas que estime convenientes con el fin de evitar la especulación en los precios de venta y el desequilibrio entre la demanda y la oferta en la carne de ganado vacuno y de cerda en cualquier sector del país.

Artículo tercero: El presente Decreto comenzará a regir desde el 1° de diciembre del presente año y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

ABSUELVESE A UN SINDICADO

RESUELTO NUMERO 45

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución número 45.—Panamá, noviembre 24 de 1945.

Con fecha 20 de octubre próximo pasado, este despacho tuvo conocimiento de que el Taller de herrería y confección de llaves denominado "Atlas Smeusel del Taller Mecánico Panamá",

era propiedad del señor César Martínez López y no del señor Juan Martínez Coll, quien obtuvo la Patente Industrial de Primera Clase N° 0986 de fecha 8 de marzo del presente año para amparar el mencionado negocio. Pero como quiera que de la investigación levantada, se ha establecido que el referido Taller es de propiedad del señor Juan Martínez Coll y no de César Martínez López, el suscrito, Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas,

RESUELVE:

Absolver a César Martínez López, español, de 33 años de edad, viudo, armero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Avenida Ancón N° 63 y portador del Permiso Provisional de Residencia N° 1207, por no haber méritos para castigarlo como infractor de las disposiciones de la Ley 21 de 1911.

Fundamento: Artículo 2153 del Código Judicial.

Notifíquese y publíquese.

El Jefe de la Sección de Comercio,

H. LOZANO R.

La Secretaría ad-hoc,

Mateo Pérez González.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 127

Entre los suscritos, a saber: Antonio Pino R., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Exceñtísimo señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor José Rojas Melgar, peruano, mayor de edad, soltero, en su propio nombre y representación, por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1° A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Director del Fomento Agrícola de Chiriquí, durante el término de un (1) año, a partir del 1° de diciembre de 1945, prorrogable a voluntad de ambas partes.

2° A colaborar con la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas en las labores que propendan al fomento y desarrollo eficaz de la agricultura nacional.

3° A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Gobierno por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

4° A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio y a no mencionarse en la política del país.

5° A observar buena conducta pública y privada.

6° A someter toda reclamación diplomática y/o jurídica de este Contrato, a la solución que pueda surgir sobre interpretación y cumplimiento del mismo, a la decisión de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

El Gobierno se compromete:

1° A utilizar los servicios del señor José Ro-

jas Melgar, durante el término de un (1) año, a partir del 1° de diciembre de 1945.

2° A pagarle al Contratista la suma de trescientos cincuenta balboas (B. 350.00) mensuales, como única remuneración por todos sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3° A concederle al Contratista un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

4° A pagarle al Contratista los gastos debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un punto a otro de la República.

5° Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones e incompetencia, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Exceñtísimo señor Presidente de la República y para constancia se firma en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

El Contratista,

José Rojas Melgar.

Aprobado,

El Contralor General de la República,

Enrique Obarrón.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 20 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

Aprobado,

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Dpto. del Registro Público el día 21 de Noviembre de 1945.

As. 575. Escritura N° 1250 de 11 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por medio del cual se nombra con comisión faciente a la Señal "Internacional Libertad y Convención", domiciliada en New Orleans, Louisiana, E. U. de A.

As. 576. Escritura N° 1201 de 9 de Noviembre de 1945, de la Notaría del Correo de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional declara a todos quienes a Chiriquí, Bolsones, y en el resto de persona denunciando a los Chiriquíes, obligados en Río de los deos.

As. 577. Escritura N° 1202 de 9 de Noviembre de 1945, de la Notaría del Correo de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional declara a todos quienes a Chiriquí, Bolsones, y en el resto de persona denunciando a los Chiriquíes, obligados en Río de los deos.

As. 578. Escritura N° 1203 de 9 de Noviembre de 1945, de la Notaría del Correo de Chiriquí, por la cual Mariano Saena declara maleros.

As. 579. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5261 de

10 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Francisco Luis Rodríguez en Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 580. Escritura N° 149 de 16 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Lisandro Ramírez Jiménez declara mejoras sobre una finca en la ciudad de Penonomé y vende dicha finca a Agustín Alzamora R.

As. 581. Escritura N° 1038 de 20 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Carolina Guerrero de Arosemena constituye hipoteca y anticresis a favor de Carlos Pérez Noriega.

As. 582. Escritura N° 2064 de 20 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Magdalena Mox de Guitián confiere poder general a Pascual Guitián.

As. 583. Escritura N° 195 de 13 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Virginia Azupard de León vende a Enrique A. Díaz una finca de su propiedad en Veraguas.

As. 584. Escritura N° 238 de 10 de Abril de 1945, de la Notaría de Colon, por la cual Saturnino Arango protocoliza unos documentos de la Sociedad Unión Progresista Nombredienense.

As. 585. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5276 de 13 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Compañía Chávez y Juan Limitada domiciliada en Carretera San Francisco, Panamá.

As. 586. Escritura N° 1964 de 8 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Gito Hermann Mitoz viuda de Stanzola cede una finca a su hijo Angel Nariño Stanzola Mitoz.

As. 587. Escritura N° 1294 de 24 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la American Trade Developing Company vende un lote de terreno a Antonio Moreno Garrido.

As. 588. Escritura N° 2078 de 14 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ramón Garrido Mansfield cede una finca en el distrito de Chiriquí en constituida por Hugo Laurel Gold y Clyde Vincent Graham.

As. 589. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5276 de 13 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Compañía L. N. S. S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 590. Escritura N° 2048 de 17 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Graciela Izquierdo de Barrios.

As. 591. Oficio N° 563 de 19 de Noviembre de 1945, del Juzgado 2º de Panamá, por el cual se declara nulo el secuestro que poseen sobre una finca de Ricardo Alfonso Jasso.

As. 592. Escritura N° 130 de 7 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Personero Municipal de Chiriquí declara a título gratuito a Augusto Varela Ochoa.

As. 593. Escritura N° 1081 de 20 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara la Escritura número 1081 de la sociedad "Agraf & Mioses Azua, Limitada".

As. 594. Escritura N° 1042 de 16 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Arturo Garrido suscribe la Escritura N° 1078 de 12 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª.

As. 595. Escritura N° 1040 de 16 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Feladina Mercedes Carrasco declara a Ricardo y María Soledad un lote de terreno a María Roldán.

As. 596. Escritura N° 1040 de 16 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los Quinteros Calvo viuda de Ribera, Natividad, al fallecimiento, confiere poder general a sus hijos a título gratuito.

As. 597. Oficio N° 470 de 20 de Noviembre de 1945, del Juzgado 2º de este circuito, por el cual se declara la nulidad de la sentencia que poseen sobre la finca N° 67 de la Sección de Chiriquí suscrita por Rafael Chiriquí.

As. 598. Escritura N° 217 de 10 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Sr. J. H. Sosa, viuda de Sosa, vende a su hijo a finca N° 284 de la Sección de Veraguas.

As. 599. Escritura N° 2150 de 27 de Septiembre de 1945, extendida ante Max M. Schauburger, Notario Público en la ciudad de Nueva Orleans, E. U. de A., por la cual Beverly Janice Marcuse de Levy y otros, hacen unas declaraciones.

As. 600. Escritura N° 1637 de 20 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Silvia Elson Montilla de Schwart vende a Gregorio de los Ríos una finca situada en esta ciudad.

As. 601. Escritura N° 142 de 10 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Benigno Batista viuda de Barrio y otros, legalizan la retención hecha por Juan Barrio a Constantino de León, dos fincas.

As. 602. Copia del auto dictado el 20 de Noviembre de 1945, del Juzgado del circuito de Veraguas, el cual declara la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 603. Escritura N° 1976 de 17 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Nación hace unas declaraciones para proceder a la adjudicación de lotes en la parcelación de Buena Vista, Distrito de Colon.

El Registrador General,

HOMERITO ECHENERS V.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO.

Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

(CERTIFICA)

Que los señores José Pérez Varela y Alfonso Jativa, ambos de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Pérez & Jativa, con domicilio en la ciudad de Panamá con duración perpetua y con un capital de \$ 2,150,000 dividido en 100 acciones por partes iguales.

Que el objeto de la compañía es establecer el negocio de fabricar y vender a manera de talleres de prendas de vestir, fabricación de medias para carros, motos, etc. y hacer cualquier negocio lícito, incluyendo importación de máquinas púas para su fabricación.

Que la administración y dirección de los negocios estarán a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública número 2110 de 7 de Diciembre de 1945, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Diciembre 7 de 1945.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(F. 251)

(Según la publicación)

CECILIO MORENO.

Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

(CERTIFICA)

Que los señores Jorge Emilio Sosa y William Joseph Jativa, ambos de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada de Sosa & Jativa, Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 5 años, y con un capital de \$ 2,150,000 dividido por los socios así: el primero el 50% y el segundo el 50%.

Que el objeto de la compañía es dedicarse al negocio de fabricar y vender a manera de talleres de prendas de vestir y hacer cualquier negocio lícito.

Que el uso de la firma y el uso de la firma social y el uso de la firma de cada uno de los socios.

Así consta en la Escritura Pública Número 2112 de 8 de Diciembre de 1945 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Diciembre 8 de 1945.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(F. 251)

(F. 251 publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero, del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Alberto Maggiori y Luis Maggiori, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, son los dueños socios de la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza Maggiori & Compañía, Limitada, con domicilio en esta ciudad; se ha prorrogado por 10 años más.

Que ambos socios tienen la administración y dirección de los negocios y el uso de la firma social conjunta o separadamente.

El señor Guillermo Augusto García Castillo vende su parte en dicha Compañía a Luis Maggiori y este compra a Alberto Maggiori una sexta parte.

Así consta en la Escritura Pública 2192 de 6 de Diciembre de 1945 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Diciembre 6 de 1945.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

Lit. 1090.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores don Nery Medina Varón, casado, soltero, vecino de Chiriquí, don Alejandro Veloz Uribe, varón, soltero, minero, vecino de Panamá y don Guillermo Lacuña López, varón, soltero, colombiano y vecino de Chiriquí, han denunciado en su propio nombre una mina y de uso de alfilería en cerro Virgen, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos pertenecientes a don José de Guzmán y don José de Guzmán, vecinos de Chiriquí, y Oeste, Río Pajá, la mina está ubicada en el fundo denominado Río Pajá, perteneciente a don José de Guzmán. La extensión de la mina es de tres mil pertenencias. La mina se denominará "La Virgen".

Según informar los denunciantes no hay derechos anteriores de terceros sobre tal mina ni en sus minas extendida en esta ciudad. También afirman que la solicitud, por estar dentro de las prohibiciones del Artículo 21 de Código de Minas.

Por tanto se ha registrado la solicitud en el Libro respectivo y, para los efectos del artículo 31 de la Ley, se da a publicar este edicto en la GACETA OFICIAL y en el Diario de la Capital de la República y en el Edicto de pago de la Alcaldía por el término de diez días. El día 11 de Diciembre de 1945 por el término de diez días en el Edicto de la Alcaldía.

El Alcalde

Cecilio Moreno.

Lit. 1081.

(Primera publicación)

EDICTO NÚMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mariano Godoy, varón, minero, vecino de la ciudad de Panamá, distrito de Los Santos, cédula 71-2028, ha solicitado el título de plena propiedad de una mina y de uso de alfilería en cerro Virgen, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos pertenecientes a don José de Guzmán y don José de Guzmán, vecinos de Chiriquí, y Oeste, Río Pajá, la mina está ubicada en el fundo denominado Río Pajá, perteneciente a don José de Guzmán. La extensión de la mina es de tres mil pertenencias. La mina se denominará "La Virgen".

Según informar los denunciantes no hay derechos anteriores de terceros sobre tal mina ni en sus minas extendida en esta ciudad. También afirman que la solicitud, por estar dentro de las prohibiciones del Artículo 21 de Código de Minas.

Las Palmas, Noviembre 27 de 1945.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
RODRIGO VILLALBA.

El Oficial de Tierras y Bosques Int.,

Dámaso A. Díaz.

Lit. 4953.

(Primera publicación)

EDICTO NÚMERO 74

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HERRERA
SECCION DE TIERRAS Y BOSQUES

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Angel Santos Quintana, varón, mayor, panameño y vecino del Distrito de Parita y cédula 47-2028, solicita ante este Despacho, se le adjudique el título de plena propiedad, en compra, del glbo de terreno denominado "El Anomal", ubicado en el Distrito de Parita con una capacidad superficial de diez y siete hectáreas con mil ciento sesenta metros cuadrados (17 Hts. 1600 metros), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Domingo López; Sur, camino real de Orú a Parita; Este, terreno de Cristóbal Rodríguez y Domingo López; Oeste, terreno de Domingo López, Pedro y Federico Gómez y el camino del ganado.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita, y una copia se remite a la Sección de Minas de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Parita, 27 de Noviembre de 1945.

El Gobernador, Admin. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS QUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. A. Díaz.

Miguel Quintana Jr.

Lit. 1042.

(Primera publicación)

EDICTO NÚMERO 75

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HERRERA
SECCION DE TIERRAS Y BOSQUES

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Victor Pinilla Q., varón, mayor, soltero, panameño, vecino de Parita, cédula 10-217, solicita ante este Despacho, se le adjudique el título de plena propiedad de una mina y de uso de alfilería en cerro Virgen, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Domingo López; Sur, camino real de Orú a Parita; Este, terreno de Domingo López; Oeste, camino de Parita a Orú.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita, y una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Parita, 27 de Noviembre de 1945.

El Gobernador, Admin. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS QUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. A. Díaz.

Miguel Quintana Jr.

Lit. 1042.

(Primera publicación)

EDICTO NÚMERO 76

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Juan Manuel de la Cruz, varón, mayor, panameño, vecino de la ciudad de Panamá, distrito de Los Santos, cédula 71-2028, ha solicitado el título de plena propiedad de una mina y de uso de alfilería en cerro Virgen, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Domingo López; Sur, camino real de Orú a Parita; Este, terreno de Domingo López; Oeste, camino de Parita a Orú.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita, y una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Parita, 27 de Noviembre de 1945.

El Gobernador, Admin. de Tierras y Bosques, Sr. A. Díaz.

Miguel Quintana Jr.

Lit. 1042.

(Primera publicación)

